



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00365 00  
DEMANDANTE: DALILA MARÍA CANO ECHAVARRIA  
DEMANDADO: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE  
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte activa y que de conformidad con el poder obrante en el plenario se encuentra facultado para recibir (Fl. 12), se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta N° 050012032018 del Banco Agrario de Colombia S.A. por cuenta del presente proceso mediante título judicial N° 413230003561126 por valor de \$1.646.232, que deberá pagarse al apoderado de la parte demandante abogado Francisco Javier Herrera Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número 71.337.165, para aporta la copia de la cédula de ciudadanía con el fin de hacer efectiva la entrega del mencionado depósito.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 68 del 9 de junio de  
2021.

Secretario